

Consideraciones para los Estados en la Designación de Árbitros y Conciliadores para las Listas del CIADI

Los Estados Miembros del CIADI desempeñan un rol importante en la designación de candidatos calificados del más alto calibre para figurar en las [Listas de Árbitros y de Conciliadores](#) del CIADI. En los últimos años, el CIADI ha alentado activamente a todos los Estados Miembros a designar a sus 4 árbitros y 4 conciliadores, en tanto que el Presidente del Consejo Administrativo ha nombrado la totalidad de 10 personas para cada Lista que deben ser designados por el Presidente. La reposición periódica de las Listas garantiza que un grupo diverso y calificado de árbitros y conciliadores se encuentre a disposición de las partes en el CIADI.

En la mayoría de los casos, las Listas se utilizan a efectos del nombramiento de árbitros presidentes en los tribunales de arbitraje y para que el Presidente del Consejo Administrativo del CIADI nombre a los miembros de los comités de anulación en virtud del Convenio del CIADI. La labor de estas personas en el procedimiento de los casos es sumamente importante desde una perspectiva sistémica y es esencial para el funcionamiento eficaz del sistema internacional de arbitraje de inversión.

Identificando a los candidatos

No hay un proceso establecido respecto de la manera en que un Estado Miembro debe identificar a los candidatos a efectos de su designación para figurar en las Listas, y cada Estado goza de discrecionalidad para adoptar el enfoque que mejor le convenga. En la práctica, los Estados han adoptado diversos enfoques formales e informales, incluyendo los siguientes:

- Consultar a colegios nacionales de abogados u otras asociaciones profesionales;
- Emitir una solicitud pública de expresiones de interés de posibles candidatos; o
- Realizar una búsqueda a través de una agencia o un departamento gubernamental con conocimientos de inversión internacional o arreglo de diferencias.

Las personas designadas pueden tener una amplia variedad de antecedentes y experiencias profesionales, a saber:

- Académicos y expertos en derecho, finanzas u otros campos relacionados;
- Abogados con experiencia en el arreglo de diferencias internacionales;
- Jueces con experiencia en tribunales locales o internacionales; y
- Ex-funcionarios gubernamentales y diplomáticos con experiencia en asuntos internacionales.

Una vez que un Gobierno ha identificado a las personas que desea proponer, simplemente debe informar al Secretariado del CIADI de las personas designadas y proporcionar sus *currícula vitae*, con inclusión de datos de contacto actuales. Un [modelo de carta](#) se encuentra disponible en el sitio web del CIADI. Seguido, el Secretariado del CIADI acusará recibo de las designaciones, informará a las personas propuestas y les preguntará si aceptan su designación. Luego de recibir la aceptación de las personas designadas, el Secretariado agregará sus nombres a la(s) Lista(s) ([ICSID/10](#)) e invitará a las personas designadas a completar o actualizar su *curriculum vitae* para la base de

datos en línea de árbitros y conciliadores del CIADI. El nombramiento específico para procedimientos de arbitraje o conciliación se realiza según el caso, cuando resulta necesario.

Calificaciones

El Artículo 14 del Convenio del CIADI establece las calificaciones principales que los integrantes de las Listas deben reunir. Todas las personas propuestas deben gozar de amplia consideración moral, con reconocida competencia no sólo en el campo del derecho, sino también en el del comercio, de la industria o de las finanzas, y deben inspirar plena confianza en su imparcialidad de juicio.

Asimismo, los siguientes atributos son muy valorados en las personas designadas que reciben el mandato de integrar de las Listas:

- Conocimiento de derecho internacional de inversiones y experiencia en esa materia – esta es el área principal del derecho que se aplica en los casos del CIADI, de modo que dicha pericia es sumamente importante;
- Conocimiento de derecho internacional público y experiencia en esa materia – muchos arbitrajes internacionales plantean cuestiones en virtud del derecho internacional público, en particular, del derecho internacional vinculado a la responsabilidad del Estado, a la atribución de conducta a un Estado y a los principios de interpretación de los tratados;
- Experiencia y pericia en arbitraje internacional – los procedimientos de arbitraje del CIADI a menudo comprenden situaciones de hecho complejas y diversas cuestiones procesales, al igual que cuestiones jurídicas complejas. Los candidatos deberían tener experiencia en la gestión del arbitraje, y la experiencia en calidad de árbitro presidente es de especial utilidad;
- Capacidad de desarrollar un procedimiento de arbitraje y de redactar laudos arbitrales en uno o más de los idiomas oficiales del Centro (español, francés e inglés) – Con frecuencia, las partes en casos CIADI desarrollan arbitrajes en dos de los idiomas oficiales del Centro, mientras que los testimonios y documentos pueden presentarse en diversos idiomas. Si bien el servicio de interpretación siempre se encuentra disponible, las partes pueden solicitar fluidez en distintos idiomas a fin de reducir costos;
- Capacidad de desarrollar procedimientos de manera oportuna y eficaz en los costos – el CIADI resalta la importancia de desarrollar los procedimientos de manera expedita y les pide a los árbitros que se aseguren de poder invertir el tiempo necesario en aras de administrar un caso con celeridad;
- Capacidad de trabajar de manera colegiada – por lo general, los árbitros y conciliadores del CIADI son nombrados para integrar órganos de 3 personas y deberían ser capaces de trabajar de manera colegiada con otras personas propuestas, abogados y sus clientes, testigos y el Secretariado del CIADI;
- Disponibilidad para aceptar nombramientos en el marco de casos a partir de la fecha de designación;
- Disponibilidad para viajar a efectos del procedimiento de los casos y voluntad de hacerlo – los procedimientos del CIADI pueden tener lugar en cualquier parte del mundo, aunque históricamente la mayoría de los casos se han tramitado en París,

Washington, Londres y Singapur. Las personas propuestas para integrar las Listas deberían poder viajar a los lugares acordados por las partes.

Si bien resulta imposible prever si una persona propuesta para integrar una Lista podría estar en conflicto en un caso futuro, es importante proponer personas que puedan actuar con independencia e imparcialidad. Aunque el Convenio del CIADI no prohíbe la designación de funcionarios gubernamentales en ejercicio, su designación puede suponer un mayor riesgo de recusación debido a su relación de dependencia con un Estado. Los ex-funcionarios gubernamentales no suponen un riesgo semejante y han actuado con frecuencia en casos del CIADI.

Ampliando la diversidad

No hay restricción alguna en cuanto a la nacionalidad de las personas designadas para integrar las Listas. Las personas designadas pueden tener la nacionalidad del Estado que los designa o de cualquier otro Estado, incluido un Estado que aún no se ha incorporado al CIADI.

El CIADI ha procurado activamente diversificar el perfil de los candidatos a efectos de su nombramiento en el marco de casos del CIADI y alienta la designación de personas calificadas de cualquier género, edad u origen nacional. Al 15 de diciembre de 2017, las 676 personas que integraban las Listas eran de 133 nacionalidades diferentes y el 18 % eran mujeres.

El Presidente del Consejo Administrativo considera calificaciones y criterios similares al momento de identificar a las personas propuestas a efectos de las designaciones del Presidente para integrar las Listas. Además, el Presidente propone personas que representan a los sistemas jurídicos más importantes del mundo y a las principales formas de actividad económica, y considera estos criterios cuando designa a personas para integrar las Listas.

Se recomienda que las personas interesadas en ser designadas por un Estado para integrar las Listas sometan su interés y sus calificaciones a consideración de los representantes gubernamentales de un Estado Miembro con designaciones disponibles. Las personas interesadas en ser designadas para integrar la nómina del Presidente pueden someter su interés y sus calificaciones a consideración de la Secretaria General o del Presidente del Consejo Administrativo del CIADI, preferiblemente alrededor de la fecha de vencimiento del periodo de las personas designadas actualmente.

Para más información acerca de las Listas del CIADI, por favor visite nuestro sitio web en www.worldbank.org/icsid.